

Oficio No. AG- **0001091**

Quito, **23 JUL 2018**

Abogado
Diego Cevallos S.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
De mi consideración:

*Manizaba,
archivo para
información de
Concejo
23/07/2018*

Mediante Resolución No. C-093 de 21 mayo de 2018, en su calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, se dirigió a la Administración General del MDMQ, para solicitar la siguiente información:

"...2) Requerir al señor Alcalde Metropolitano se informe de manera permanente y detallada sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General del Estado, dentro del examen especial al proyecto "Solución Vial Guayasamín", y, -3) Disponer la entrega a los integrantes del Concejo de los estudios definitivos del proyecto "Solución Vial Guayasamín", de una presentación de la situación jurídica y social del Barrio Bolaños, del adendum del contrato suscrito por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas con la contraparte dentro del referido proyecto, y de un análisis jurídico de los plazos constantes en el contrato."

Al respecto, con oficio AG-0000848 de 6 de junio de 2018, se solicitó al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (Epmmp), remita la información sobre los numerales 2 y 3, cuya respuesta, cúpleme enviar a su despacho, en (5) cinco hojas útiles a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

[Signature]
Miguel Dávila Castillo.
**ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

[Signature]
MR/ICH

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **23 JUL 2018** Hora **11:32**

Nº. HOJAS **-CHCO**
Recibido por: *[Signature]*

Adjunto: original de Oficio 672 -CG-CG-2018 con el informe Proyecto solución vial Guayasamín.

Ticket: 2018-085362

[Handwritten notes]
10
23/07/18
14137

Quito, 06 JUL. 2018

09 JUL 2018

2465

Oficio Nro.

672

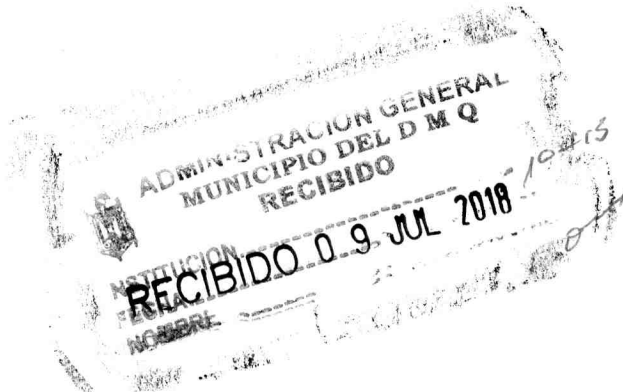
-GG-GC-2018

Asunto: Información proyecto "Acceso a Quito desde los Valles Orientales y construcción del puente Guayasamín"

TEMAT: 5610-18

GDOC:

Señor
Miguel Dávila C.
Administrador General
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente



De mi consideración,

En atención al oficio Nro. AG-848 del 6 de junio de 2018, en el cual solicita se remita la información requerida en el punto 2 y 3 de la Resolución Nro. C-093:

"...2) Requerir al señor Alcalde Metropolitano se informe de manera permanente y detallada sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General del Estado, dentro del examen especial al proyecto "Solución Vial Guayasamín"; y, 3) Disponer la entrega a los integrantes del Concejo de los estudios definitivos del proyecto "Solución Vial Guayasamín", de una presentación de la situación jurídica y social del Barrio Bolaños, del adendum del contrato suscrito por la Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Publicas con la contraparte de referido proyecto, y de una análisis jurídico de los plazos constantes en el contrato..."

Al respecto; remito para su conocimiento la información requerida.

Atentamente,

Ing. Iván Alvarado Molina
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adj.: 3 hojas, Informe Proyecto Solución vial Guayasamin

20/06/2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDADES	SUMILLA
Elaborado por:	Esteban Duque	GC	
Revisado por:	Miguel León	GC	
Aprobado por:	Christian Villarruel	GC	
GC-561-2018	hmgp		

EPMMOP

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

QUITO

0005610

2018 JUN -7 PM 12:19

2018-085362
QUITO
ALCALDÍA

Oficio No. AG- 0000848

Quito,

6 JUN 2018

Ingeniero

Iván Alvarado

Gerente General

Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (Epmmp)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mi consideración:

En referencia a la Resolución No:C-093 de 21 de mayo de 2018, suscrito por el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, en el que resolvió:

"..2)Requerir al señor Alcalde Metropolitano se informe de manera permanente y detallada sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General del Estado, dentro del examen especial al proyecto "Solución Vial Guayasamín";y, 3) Disponer la entrega a los integrantes del Concejo de los estudios definitivos del proyecto "Solución Vial Guayasamín", de una presentación de la situación jurídica y social del Barrio Bolaños, del adendum del contrato suscrito por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas con la contraparte dentro del referido proyecto, y de un análisis jurídico de los plazos constantes en el contrato..."

Al respecto solicito a usted, remitir la información requerida en el punto 2 y 3 de la Resolución antes citada.

Atentamente,

Miguel Dávila C.

ADMINISTRADOR GENERAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

FC/ICH
Adjunto: Resolución No:C-093 de 21 de mayo de 2018

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

ADMINISTRACION GENERAL
MUNICIPIO DEL D M Q
RECIBIDO 99
RECIBIDO 2-2 MAY 2018
FECHA

Resolución N°: C- 093
Quito D.M., 21 MAYO 2018
Ticket GDOC:

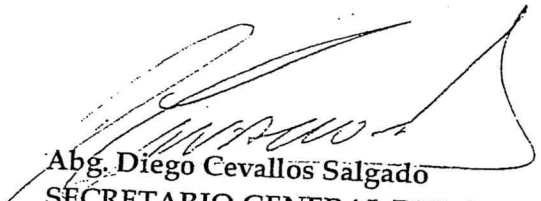
Señores
ALCALDÍA METROPOLITANA
~~ADMINISTRACION GENERAL~~
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
Presentes

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión extraordinaria de 21 de mayo de 2018, una vez conocida la presentación del informe de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, requerido mediante Resolución del Cuerpo Edificio No. C 045, adoptada en sesión de 22 de marzo de 2018; de conformidad con lo previsto en los artículos 57, literal d), 87, literal d), y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, resolvió:

- 1) Disponer que en el plazo de dos (2) meses, la Secretaría de Movilidad entregue a los integrantes del Cuerpo Edificio un cronograma sobre la planificación del corredor metropolitano de transporte público El Quinche – Tumbaco – Cumbayá – Quito urbano;
- 2) Requerir al señor Alcalde Metropolitano se informe de manera permanente y detallada sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General del Estado, dentro del examen especial al proyecto "Solución Vial Guayasamín"; y,
- 3) Disponer la entrega a los integrantes del Concejo de los estudios definitivos del proyecto "Solución Vial Guayasamín", de una presentación de la situación jurídica y social del Barrio Bolaños, del adendum del contrato suscrito por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas con la contraparte dentro del referido proyecto, y de un análisis jurídico de los plazos constantes en el contrato.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

INFORME PROYECTO SOLUCIÓN VIAL GUAYASAMÍN

“...2) Requerir al señor Alcalde Metropolitano se informe de manera permanente y detallada sobre el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General del Estado, dentro del examen especial al proyecto “Solución Vial Guayasamín”;

- **Informe cumplimiento de recomendaciones informe general del examen especial DNA5-0011-2018. vía interoceánica y túnel Guayasamín.**

Del análisis realizado al Informe General antes referido, se han determinado las recomendaciones que a continuación se transcriben:

1. Capítulo: “Incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de Alianza Estratégica.”

(Pag. 43 del Informe)

“Recomendación

El Gerente General de la EPMMOP

Dispondrá a las autoridades de las Unidades de la EPMMOP involucradas en el desarrollo del proyecto, analizar las acciones legales y contractuales pertinentes que les permitan a las autoridades del MDMQ decidir la conveniencia de llevar adelante el desarrollo y construcción del proyecto, abocándose las Partes a cumplir las obligaciones económicas y técnicas estipuladas en el contrato de Alianza Estratégica que deberá ser adecuado de conformidad con los resultados que presenten los estudios y diseños definitivos de las obras a construir.”

2. Capítulo: “Dentro de la estructura financiera del proyecto no se incluye los ingresos provenientes de la recaudación del peaje durante el período de construcción.”

(Pag. 50 del Informe)

“Recomendación

Ella Gerente General de la EPMMOP

3. *Dispondrá a la Gerente Jurídica de la EPMMOP, incluir en adenda al contrato de Alianza Estratégica, que se ha previsto negociar y suscribir con la Empresa China Road and Bridge Corporation, el aporte que deberá realizar la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas con el monto generado por la recaudación del peaje durante el plazo que se empleará en la construcción de las obras nuevas del proyecto.”*

4. Capítulo: "No se establece la fiscalización de la construcción de las obras nuevas del proyecto."

(Pag. 54 del Informe)

"Recomendación

El Gerente General de la EPMMOP

3. Dispondrá a la Gerente Jurídica de la EPMMOP, que, mediante el procedimiento administrativo y contractual pertinente, se incluya en el contrato de Alianza Estratégica, entre las obligaciones de la EPMMOP, la fiscalización de las obras nuevas del proyecto."

5. Capítulo: "Retraso en la ejecución del contrato de Alianza Estratégica."

(Pag. 58 del Informe)

"Recomendación

El Gerente General de la EPMMOP

4. Dispondrá al Gerente Comercial que analice las acciones que deberán implementar las autoridades del MDMQ y la EPMMOP para determinar la conveniencia de viabilizar la ejecución del proyecto, previniendo en lo posterior retrasos en el desarrollo de las obras nuevas. Dichas acciones deberán ser discutidas y consensuadas con CRBC a través del Comité de Gestión de la Alianza Estratégica."

6. Capítulo: "No se incluye carril exclusivo para transporte público."

(Pag. 61 del Informe)

"Recomendación

El Gerente Comercial de la EPMMOP

5. Instruirá a la Empresa Estatal China Road and Bridge Corporation, sobre los lineamientos generales que, en relación a los servicios de transporte público, deben ser incorporados a la infraestructura vial del acceso a Quito, incluyendo espesor de carpeta asfáltica, señalética, paradas, etc, según lo dispuesto por el Secretario de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito."

7. Capítulo: "Aporte económico realizado por la EPMMOP se mantiene en la cuenta de CRBC, sin que se justifique su inversión."

(Pag. 63 del Informe)

"Recomendación

El Gerente Comercial de la EPMMOP

6. En su calidad de Supervisor del contrato de Alianza Estratégica, de forma permanente informará al Gerente General de la EPMMOP sobre la situación del proyecto y, en casos específicos, como el descrito en el presente comentario, sugerirá las acciones tendientes a superar los problemas detectados."

especificaciones del proyecto conforme lo establecido en el Anexo B del contrato de Alianza Estratégica, previo la ejecución del proyecto.

Para lo cual, el Supervisor del Contrato de ese entonces, mediante oficio nro. 216-GC-2018 de 20 de marzo del año en curso, puso en conocimiento del apoderado general de la compañía CRBC, el informe final del examen especial realizado al proyecto Solución Vial Guayasamín, solicitando que brinde las facilidades necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en dicho informe.

Recomendación 5.

Para su cumplimiento, el Supervisor del Contrato de ese entonces, mediante oficio nro. 216-GC-2018 de 20 de marzo del año en curso, pone en conocimiento del apoderado general de la compañía CRBC, el informe final del examen especial realizado al proyecto Solución Vial Guayasamín, solicitando que brinde las facilidades necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en dicho informe.

Recomendación 6.

Finalmente, en cuanto a la recomendación 6, de que “En su calidad de Supervisor del contrato de Alianza Estratégica, de forma permanente informará al Gerente General de la EPMMOP sobre la situación del proyecto y, en casos específicos, como el descrito en el presente comentario, sugerirá las acciones tendientes a superar los problemas detectados.”, es preciso poner en su conocimiento que:

La Gerencia Comercial, en su calidad de Supervisor del proyecto, en forma permanente ha emitido los informes de Supervisión, con respecto a la ejecución de la Alianza Estratégica, incluyendo la correspondencia dirigida al Socio Estratégico CRBC, ya que todos y cada uno de los documentos que se generan se copia al Despacho de la Gerencia General.

Con esta aclaración, en vista de que de acuerdo con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones constantes en el Examen Especial son de cumplimiento obligatorio, y el comentario descrito para la referida recomendación se refiere a los aportes efectuados por la EPMMOP por el valor de USD. 3,5 millones.

3) Disponer la entrega a los integrantes del Concejo de los estudios definitivos del proyecto “Solución Vial Guayasamín”, de una presentación de la situación jurídica y social del Barrio Bolaños, del adéndum del contrato suscrito por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas con la contraparte de referido proyecto, y de un análisis jurídico de los plazos constantes en el contrato...”.

- **Estudios definitivos del proyecto “Solución Vial Guayasamín”.**

Al respecto, la EPMMOP se ha planteado las siguientes acciones para dar cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el Examen Especial, en lo que corresponde a las atribuciones de la Gerencia Comercial, conforme al siguiente detalle:

Recomendación 1.

A fin de dar cumplimiento a esta recomendación pongo en su conocimiento que se han recibido los estudios definitivos del proyecto los mismos que están siendo analizados por la EPMMOP, con el propósito de ponerlos en conocimiento del Comité de Gestión para poder ejecutar el proyecto, en lo referente a la conveniencia de llevar adelante el desarrollo y construcción del proyecto, abocándose las Partes a cumplir las obligaciones económicas y técnicas estipuladas en el contrato de Alianza Estratégica que deberá ser adecuado de conformidad con los resultados que presenten los estudios y diseños definitivos de las obras a construir, es necesario mantener mesas de trabajo con el Socio Estratégico CRBC, lo que permitirá establecer las condiciones y tiempo en el que los estudios definitivos, de ingeniería de detalle y demás especificaciones del proyecto conforme lo establecido en el Anexo B del contrato de Alianza Estratégica, previo la ejecución del proyecto.

Recomendación 2.

La EPMMOP, al momento se encuentra analizando la reestructuración del modelo financiero del proyecto para lo cual se deberá contar con el instrumento jurídico que permita dar viabilidad al cumplimiento de la recomendación descrita en párrafos anteriores.

Recomendación 3.

La EPMMOP, al momento se encuentra realizando mesas de trabajo conjuntamente con el Socio Estratégico, para lo cual se deberá contar con el instrumento jurídico, que permita dar viabilidad al cumplimiento de la recomendación descrita en párrafos anteriores.

Recomendación 4.

A fin de dar cumplimiento a esta recomendación pongo en su conocimiento que se han recibido los estudios definitivos del proyecto los mismos que están siendo analizados por la EPMMOP, con el propósito de ponerlos en conocimiento del Comité de Gestión para poder ejecutar el proyecto, en lo referente a la conveniencia de llevar adelante el desarrollo y construcción del proyecto, abocándose las Partes a cumplir las obligaciones económicas y técnicas estipuladas en el contrato de Alianza Estratégica que deberá ser adecuado de conformidad con los resultados que presenten los estudios y diseños definitivos de las obras a construir, es necesario mantener mesas de trabajo con el Socio Estratégico CRBC, lo que permitirá establecer las condiciones y tiempo en el que los estudios definitivos, de ingeniería de detalle y demás

El 15 de mayo de 2018, CRBC entrega los estudios definitivos con las formalidades y firmas de responsabilidad de los profesionales que los elaboraron, revisaron y aprobaron dentro de CRBC, de acuerdo a la distribución de riesgos que les corresponde.

Estos estudios deben ser puestos en conocimiento del Comité de Gestión de la Alianza Estratégica EPMMOP/CRBC según lo establecido en la Cláusula 5, numeral 5.1.2, literal g) del contrato, por lo que, el Comité de Gestión se encuentra analizando y revisando dichos estudios.

Una vez que se cuente con dichos estudios conocidos por el Comité de Gestión, inmediatamente se pondrá en su conocimiento.

- **Situación jurídica - Barrio Bolaños**

Es importante poner en conocimiento que de acuerdo a directrices claras de la autoridad, toda la situación jurídica y social del Barrio Bolaños, se está llevando directamente por los Asesores de la Alcaldía, por lo que se deslinda la responsabilidad en este punto.



Abg. Christian Villaruel M
Director de Alianzas Público Privadas
Gerencia Comercial

ACCION	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDADES	SUMILLA
Elaborado por:	Estebán Duque	GC	SD
Revisado por:	Miguel León	GC	+